



Ayuntamiento de Navarrete

PROGRAMA BONO INFANTIL CURSO 2024/2025

1. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL ALUMNO

TIPO DE REPRESENTANTE (indicar la relación)	NOMBRE y APELLIDOS	NIF/NIE(*) campo obligatorio
Padre/Tutor/Representante legal		
Madre/Tutora/Representante legal		
DOMICILIO C/ LOCALIDAD		CODIGO POSTAL
TELÉFONO (Padre)	CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO (Madre)	CORREO ELECTRÓNICO	

2. DATOS DEL ALUMNO MATRICULADO EN EIPC "LAS SANTITAS"

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
NIF/NIE	CURSO	0-1	1-2	2-3	FECHA NACIMIENTO	
JORNADA	MAÑANA SIN COMEDOR				08.50 a 13.00	213,31 euros
	MAÑANA CON COMEDOR				08.50 a 14.00-14.30	321,20 euros
	COMPLETA (Comedor+Merienda)	08.50 a 17.00-17.30			Hasta 16.30	337,54 euros
					Hasta 17.30	345,72 euros

3. UNIDAD FAMILIAR DEL ALUMNO SOLICITANTE

<input type="checkbox"/>	Familia monoparental, solteros, separados, divorciados, sin convivir en pareja
<input type="checkbox"/>	Matrimonio o pareja de hecho
<input type="checkbox"/>	Convivencia en pareja
<input type="checkbox"/>	Familia de acogimiento

4. DECLARO

- Que son ciertos los datos que figuran en el presente escrito, así como en la documentación que se adjunta.
- Que los abajo firmantes expresan la voluntad de ser destinatarios del BONO INFANTIL del Programa de ayudas en el que participa el Ayuntamiento de Navarrete como titular de la EIPC "Las Santitas" para el **curso escolar 2024/2025 (Septiembre.2024 a Junio.2025)**

Navarrete, a _____ de _____ de 20__

Firma

Fdo. _____
Padre/Tutor/Representante legal

Fdo. _____
Madre/Tutora/Representante legal

AVISO LEGAL: Le informamos que en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, los datos que se recaben relativos a su persona, serán tratados como Responsable por AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE, domiciliado en Navarrete, Plaza Donantes de sangre 2, que tiene como finalidad la gestión y administración del Programa de Ayudas Bono Infantil, Curso 2024/2025. Además, la firma de este documento significa la autorización y por tanto, el consentimiento expreso como base de legitimación para el tratamiento de sus datos con entidades colaboradoras para la prestación del servicio. Puede ejercer en todo momento sus derechos de acceso, rectificación supresión y oposición así como su derecho a solicitar la limitación del tratamiento o realizar la portabilidad de sus datos en la dirección arriba indicada. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos como Autoridad de Control.



Ayuntamiento de Navarrete

Por último, para obtener una información más exhaustiva acerca del tratamiento que el Ayuntamiento de Navarrete realiza de sus datos personales, puede consultar nuestra política de privacidad a través de la página web en el siguiente enlace: www.navarrete.es.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS INTERESADOS:

- **Volante** de empadronamiento de la **unidad familiar deberá estar expedido por el Ayuntamiento que corresponda, en fecha NO ANTES del 1 de abril de 2024**
- Libro de familia (completo) o documento equivalente, **todo ello actualizado**.
- A tener en cuenta, en el caso de que la unidad familiar no coincida con la reflejada en el libro de familia:
 - * Sentencia de divorcio o separación
 - * Certificado de defunción de alguno de los tutores

INFORMACIÓN:

BOR nº 65, de 29 de mayo de 2019

Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas Bono Infantil, destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 4. Requisitos del alumnado matriculado.

El alumnado destinatario del Bono Infantil deberá cumplir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

1. Estar escolarizado en alguno de los cursos del primer ciclo de educación infantil que se determinen en la convocatoria, en una escuela municipal o centro privado que cumpla los requisitos recogidos en el artículo 3.
2. Solo puede ser destinatario de un único Bono Infantil.
3. Todos los miembros de la unidad familiar deben estar empadronados en la Comunidad Autónoma de La Rioja. A estos efectos se considerará unidad familiar:
 - a) La integrada por los cónyuges no separados legalmente y los hijos (ya sean mayores o menores de edad), con excepción de los que vivan independientes de aquellos.
 - b) En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, tal y como señala el apartado anterior.
 - c) Las referencias a la unidad familiar se hacen extensivas a todas aquellas personas que tengan un vínculo de convivencia, entre ellas las parejas de hecho reconocidas legalmente.
 - d) En los supuestos en los que el destinatario de la ayuda sea un menor cuya guarda y tutela la ostente la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de acogimiento familiar de carácter permanente, se considerará la unidad familiar formada por el menor, en acogimiento, y los miembros de la familia de acogida.
4. Asistir al centro privado o escuela infantil de forma habitual y constante, durante al menos el horario mínimo que se determine en la resolución de convocatoria y como mínimo un mes natural completo.

Artículo 5. Altas y bajas del alumnado.

1. Los centros y escuelas comunicaran las altas y bajas del alumnado destinatario del bono infantil a través de la aplicación informática puesta a disposición de la Consejería competente en materia de educación en los primeros días de cada mes, en el plazo que se determine en la convocatoria.
2. La fecha de alta del alumno en el programa, a efectos de ser destinatario del bono infantil, coincidirá con el primer día de cada mes.

En el caso de que un alumno se matricule en una fecha no coincidente con el primer día del mes, la fecha de alta en el programa de ayudas será la del primer día del mes siguiente al de su formalización.

En el caso de que un alumno cause baja en el centro en una fecha no coincidente con el último día del mes, no será destinatario del bono infantil durante ese mes.
3. Los centros y escuelas harán constar en la aplicación informática la fecha de formalización de la matrícula del alumno y en su caso, la fecha de baja voluntaria en el centro, además de la fecha de alta y baja del mismo al objeto de ser destinatario del bono infantil.
4. Se entenderá que el alumno ha asistido al centro y escuela durante un mes natural completo siempre y cuando su ausencia esté debidamente justificada. En este caso el centro o escuela deberá guardar el documento que así lo acredite.



Ayuntamiento de Navarrete

PAUTAS AYUDA BONO INFANTIL

La ayuda del Bono Infantil DEPENDE de la Dirección General de Gestión Educativa del Gobierno de La Rioja que comprende **la gratuidad del curso escolar (Septiembre a Junio)**

1º JUSTIFICACIÓN

Tal y como dispone el apartado Decimotercero de la Resolución 123/2023, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de 27 de junio, "Justificación de las ayudas y no asistencias sin justificar", este año como novedad se producirá un ajuste en el importe del bono de aquellos alumnos/as que hayan no asistido durante el mes en un número de días superior al 50 por ciento de los días lectivos de dicho mes, **por causas exclusivamente médicas**. La normativa recoge la posibilidad de justificar dichas faltas con informes médicos.

Se os adjunta un modelo (**impreso 1**) normalizado **de declaración responsable**, que deberán cumplimentar (y firmar) cada mes los representantes legales de aquellos alumnos/as que superan el número de no asistencias siendo las mismas causadas por motivos de salud. Esta declaración se deberá cumplimentar SOLO cuando exista dicha justificación, sin perjuicio de que posteriormente se pueda solicitar justificación médica que acredite la situación declarada, pudiendo dar lugar a un posible expediente de reintegro o incluso sancionador por una certificación "falsa".

Insistimos en que **esta declaración es solo para alumnos/as que por causas médicas no acuden en más del 50 por ciento de los días de un mes** (si el alumno/a tiene faltas por otros motivos ajenos a la salud, no se precisa ninguna justificación ya que inmediatamente se aplicará el descuento en el bono de dicho mes y alumno)

Por lo tanto, la mensualidad se deberá abonar por parte de los representantes legales del alumno/a en las siguientes situaciones:

- Faltas de asistencia por motivos médicos por un número de días superior al 50 por ciento que no se justifiquen con la declaración responsable
- Faltas de asistencia por un número de días superior al 50 por ciento por otras posibles causas

2º Las ausencias a la Escuela Infantil por los motivos que sean SE DEBERÁN JUSTIFICAR POR ESCRITO (**impreso 2**) antes de que finalice el mes en que se efectúa la ausencia o a la mayor brevedad posible, ya que el Ayuntamiento es el que envía las justificaciones de ausencias en el plazo marcado por la D.G. de Gestión Educativa, POR LO QUE DEBERÁN ESTAR ANTES DE SU FINALIZACIÓN EN POSESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

CONSECUENCIA: La D.G. de Gestión Educativa dictaminará su pérdida o no de la ayuda, por lo que se deberán hacer cargo la familia de los gastos.

3º Los cambios de jornada se comunicarán al Ayuntamiento con una instancia general (**impreso 3**) antes del inicio del mes para el que se quiere el cambio.

Hay que tener en cuenta que la ayuda del Bono Infantil sólo permite realizar comunicar al ayuntamiento el cambio de jornada antes del 5 de diciembre y del 5 de marzo siendo efectivo el cambio a partir del mes de ENERO o del mes de ABRIL.

Si se necesitase en otro mes, la diferencia la abonará la familia hasta los meses de Enero o Abril que son los marcados D.G. de Gestión Educativa para la realización de los cambios y seguir siendo beneficiarios.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN LLAMAR AL 941.44.00.05
HORARIO E 9 A 14 H.

Ayuntamiento de Navarrete

Plaza Donantes de Sangre nº 2, Navarrete. 26370 La Rioja. Tfno. 941 440 005. Fax: 941 440 601

DECLARACIÓN JURADA

(Impreso 1)

FALTAS DE ASISTENCIA DERIVADAS POR CAUSA MÉDICA DEL ALUMNO/A

Don/Doña _____, con
NIF/NIE _____ como representante legal del
alumno/a _____ matriculado
en el Centro/Escuela Infantil de Primer Ciclo "LAS SANTITAS" de la
localidad de NAVARRETE

DECLARA que dicho alumno/a no ha podido asistir al centro/escuela durante
un número de días superior al 50 por ciento de los días hábiles del mes de
_____, por causas exclusivamente médicas.

Esta declaración jurada servirá para justificar dichas faltas de
asistencia, quedando supeditada a la presentación de la justificación
médica expresa que la Administración educativa pueda solicitar en un
momento posterior.

En caso de discrepancias entre la declaración jurada presentada y la
documentación justificativa requerida que se presente, se procederá a la
iniciación de un expediente de reintegro, además de a la apertura de un
expediente sancionador.

Fecha: _____

Firma del representante legal del alumno/a

JUSTIFICACIÓN DE FALTA DE ASISTENCIA

Yo, _____ como
padre/madre/tutor-a del alumno-a _____
justifico la falta de asistencia de mi hijo-a los
días _____ del
mes _____ por el motivo de _____
_____ para cumplir con lo
establecido en el artículo 5.4 de la Orden EDU/23/2019, para recibir la ayuda del
bono infantil.

En Navarrete, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

NOTA: adjuntar documento médico si lo hubiere.



Ayuntamiento de Navarrete

DON/DOÑA _____,
 con N.I.F. nº _____, comparece en nombre y representación de _____,
 con N.I.F./C.I.F. nº _____, teléfono _____, a efectos de notificaciones, electrónicas _____ y domicilio en la localidad de _____ provincia _____, Calle _____ nº _____, escalera _____, piso _____, letra _____, Código Postal _____, y como mejor proceda en derecho **EXPONE**

SOLICITA

Acompaña a la presente los siguientes documentos:

En Navarrete, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

AVISO LEGAL: Le informamos que en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, los datos que se recaben relativos a su persona, serán tratados como Responsable por el AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE, domiciliado en Navarrete, Plaza Donantes de sangre 2, que tiene como finalidad la gestión y administración de la solicitud presentada. Dependiendo de su solicitud podrán cederse a otras entidades sus datos para completar la tramitación de su solicitud, por ello presta el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con las siguientes finalidades (marque la casilla si está de acuerdo con el tratamiento):

Cesión de sus datos a otras entidades.

Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos son el cumplimiento de una obligación legal y su consentimiento en algunos casos.

Puede ejercer en todo momento sus derechos de acceso, rectificación supresión y oposición así como su derecho a solicitar la limitación del tratamiento o realizar la portabilidad de sus datos en la dirección arriba indicada. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos como Autoridad de Control.

Por último, para obtener una información más exhaustiva acerca del tratamiento que AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE realiza de sus datos personales, puede consultar nuestra política de privacidad a través de la página web en el siguiente enlace: www.navarrete.es.